

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

*Relación de las fincas, con expresión del número, propietario, domicilio y clases de las mismas*

Situación de las fincas objeto de expropiación: Camino del Romero, arroyo de Cantarranas y carretera de Vicálvaro a Coslada.

1. Doña Ermitas López López.—Cereales.
2. Don Juan Palomino.—Cereales.
3. Hermanos Monsálvez.—Cereales y edificio.
4. Hermanos Juan López Villora.—Cereales.
5. Doña Angela Gárate Fernández.—Alcalá, 53. Madrid.—Cereales.
6. Don Felipe Segovia Pariente.—Alberto Aguilera, 3.—Cereales.
7. Doña Ermitas López y López.—Cereales.
8. Don Félix de Diego Zurita.—Cereales.
9. Don Felipe de Segovia Pariente.—Alberto Aguilera, 3.—Cereales.
10. Don Cecilio Berrendero Velasco.—Coslada.—Cereales.
11. Don Cecilio Berrendero Velasco.—Coslada.—Cereales.
12. Unión Eléctrica Madrileña.—Avda. José Antonio, 4.—Industria.
13. Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.—Carretera de Aragón, 275.—Cereales.
14. Don Cecilio Berrendero Velasco.—Coslada.—Cereales.
15. Doña Angela Gárate Fernández.—Alcalá, 53. Madrid.—Cereales.
16. Hermanos Marcelino Soda.—Cereales.
17. Doña Eusebia Pinilla.—Cereales.
18. Don Felipe de Segovia Pariente.—Alberto Aguilera, 3.—Cereales.
19. Don Cecilio Berrendero Velasco.—Coslada.—Cereales.
20. Doña Dolores García Conde.—Argensola, 7.—Cereales.

Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—1.463.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se adjudican los premios del concurso de diseños de mobiliario escolar.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se convocó concurso público para la elección de diseños de mobiliario escolar, solicitándose proyectos relativos a los lotes que se enumeraban, concediéndose un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la Orden, y un premio de 20.000 pesetas para cada proyecto elegido por el Jurado calificador.

Teniendo en cuenta que el importe del gasto fué contraído por la Junta Central de Construcciones Escolares con fecha 9 del actual e intervenido favorablemente por la Intervención Delegada el día 14, habiéndose reunido el Jurado calificador y efectuado la propuesta, que se acepta íntegramente,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Adjudicar un premio de 20.000 pesetas al proyecto presentado al lote A), de pupitres bipersonales, bajo el lema CECYRE, del que resulta autor la «Oficina Técnica de la Compañía Euskalduna, S. A.», en su talleres de Villaverde Bajo (Madrid).
- 2.º Adjudicar el premio de 20.000 pesetas del lote B), de mesas planas bipersonales, al trabajo presentado bajo el lema «Azul», del que es autor «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava).
- 3.º Adjudicar el premio de 20.000 pesetas para el lote C), de Mesas de Profesor, con sillón, al presentado con el lema «Azul», del que es autor «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava);
- 4.º Declarar desierto el premio de 20.000 pesetas del lote D), de armarios escolares.
- 5.º El importe de los premios podrá hacerse efectivo en la Junta Central de Construcciones Escolares, quedando los trabajos premiados de propiedad del Departamento.

6.º Los trabajos que no han obtenido premio deberán ser retirados por sus autores de la Sección de Creación de Escuelas en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden, previa presentación del recibo acreditativo de su entrega. Transcurrido el plazo se dispondrá libremente de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se dispone la supresión de la Escuela unitaria de niñas de La Faba (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que la Escuela suprimida por Orden ministerial de 10 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 24), en La Faba, del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), sea la Unitaria de niñas;

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que la Unitaria de niñas se encuentra vacante, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere suprimida la Unitaria de niñas—actualmente vacante—de La Faba, del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), y en su consecuencia, en este sentido queda modificada la antes citada Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se dispone la supresión de la Escuela unitaria de niños «Santísimo Cristo de los Dolores», de Tacoronte (Tenerife).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, en solicitud de la supresión de la Escuela nacional dependiente del mismo de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la unitaria de niños «Santísimo Cristo de los Dolores», del Ayuntamiento de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», y que fué concedida por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 sobre traslado de Escuelas nacionales a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niños número 2 y unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Catí (Castellón), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de La Piedra, del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas número 2 de Puerto de la Vega, del Ayuntamiento de Navia (Oviedo), al de la unitaria de niños número 1, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera, constituyéndose una graduada de niños con dos Secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio, y una graduada de niñas con tres Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio.

Mixta de Gando, del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Freginals (Tarragona), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de las intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### BADAJOS

Dos unitarias de niños, en el casco del Ayuntamiento de Zafra.

#### CASTELLÓN

Una unitaria de niñas, en Puerto, del Ayuntamiento de Buriñana.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vinaroz.

#### CÓRDOBA

Un Grupo escolar «Teniente Antonio Cerezo», de niñas, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas «Teniente Antonio Cerezo», de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, del casco del Ayuntamiento de Adamuz, creándose al efecto una plaza de Maestra la Sección y una plaza de Directora sin grado.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Adamuz.

Una graduada «Virgen del Carmen», de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 de la graduada de niñas de dos Secciones existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cardena, creándose al efecto una plaza de Maestro parvulista.

Una graduada «Maestro Juan Hidalgo», de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la graduada de niños de dos secciones existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cardena.

Una graduada «Santa Teresa de Jesús», de niñas, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Una graduada, «Cóngora», de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

#### HUESCA

Una mixta, servida por Maestra, en Santa María, del Ayuntamiento de San Esteban de Litera.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una unitaria de niñas número 9, en la calle de Santo Domingo, número 3, del casco del Ayuntamiento de Telde.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

#### CASTELLÓN

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Almazora.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Almazora.

#### CUENCA

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Los Llanos.

#### MÁLAGA

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Las Arenas, trasladándose a éste la unitaria de niños y unitaria de niñas, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una.

#### OVIEDO

Una unitaria de niños, transformándose en unitaria de niñas, trasladada a nuevo local, la mixta existente en San Román, del Ayuntamiento de Sariego.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en Caideros, del Ayuntamiento de Galdar.

Una unitaria de niños número 6 y una unitaria de niñas número 6, en el casco del Ayuntamiento de Ingenio.

Una mixta, servida por Maestra, en Playa Tauro, del Ayuntamiento de Mogan.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2, en el casco del Ayuntamiento de Moya.

Una mixta, servida por Maestra, en La Bodeguilla, del Ayuntamiento de San Mateo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de Cardonera, del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

Una unitaria de niños número 2 en Atalaya, del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Una unitaria de niñas número 2 en Vega de Enmedio, del Ayuntamiento de Santa Brígida, trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niñas número 1.

Una unitaria de niñas en la Fcnda, del Ayuntamiento de Telde.

Una unitaria de niñas número 3 en Huertas del Palmar, del Ayuntamiento de Teror.

Una mixta, servida por Maestra, en Troyana, del Ayuntamiento de Valleseco.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Una unitaria de niños y una de niñas en el sector Oeste de La Carretera, del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas del sector Este de La Carretera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Antonio, del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Matanza, del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

3.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.